

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2021-007-00

Interlocutorio N° \_\_\_\_\_

VEINTICINCO de agosto del año dos mil veintiuno.

En el presente proceso de Nulidad de Compraventa y de Documento Interno, formulada por JOSE DE JESUS MARTINEZ PADILLA, en contra de JULIO VICENTE CARRANZA NIÑO, HOLLMAN CARRANZA CARRANZA en su condición de heredero determinado de VICTOR CARRANZA NIÑO (q.e.p.d), y demás herederos indeterminados de éste, el apoderado accionante solicita (i) la remisión del expediente digital a su correo electrónico y el de su prohijado, (ii) la expedición de constancia de publicación en el registro nacional de emplazados, y la (ii) designación de curador ad litem a los demandados.

Pues bien, el primer (i) pedido me informa la Secretaria haber cumplido desde el 28 de julio último, en tanto (ii) la constancia de emplazamiento obviamente debe haber hecho parte del expediente remitido.

De otra parte (ii), surtido el EMPLAZAMIENTO del total de la parte demandada, así como su inclusión en el registro de personas emplazadas de que trata el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y teniendo en cuenta que transcurrió el término legal sin que hubieran comparecido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, el Juzgado dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. en concordancia con el inc. 7° del artículo 108 ibidem, DESIGNARLES como CURADOR AD-LITEM al Dr. DANIEL ARTURO FARFAN FUENTES, reconocido Abogado que ejerce habitualmente la profesión en este municipio y el departamento, con quien se cumplirá la notificación, a efecto de que la replique en el término legal.

Comuníquesele la designación y tómesese posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA